

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.054-2024
25 de noviembre de 2024

La suscrita Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/ACX-043-2024 de 20 de septiembre de 2024 seguido a la empresa **SALVA MAR S.A.**, por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.354-2024 de 22 de noviembre de 2024 por la cual se suspende provisionalmente las Licencias de Actividad Conexa a la empresa **SALVA MAR S.A.**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCION DGOMI No.354-2024.
De 22 de noviembre de 2024.

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** las Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o a la Acuicultura para Actividades de Procesamiento No.021-2024, Licencias de Actividades Conexas a la Pesca o a la Acuicultura para Actividades de Comercialización No.005-C-2024 (camarón), Actividad de Comercialización No.005-L-2024 (langosta), Actividad de Comercialización No.005-M-2024 (mixto) y Actividad de Comercialización No.005-P-2024 (peces), a la empresa **SALVA MAR, S.A.**

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o a la Acuicultura para Actividades de Procesamiento No.021-2024, Licencia de Actividades Conexas a la Pesca o a la Acuicultura para Actividades de Comercialización No.005-C-2024 (camarón), Actividad de Comercialización No.005-L-2024 (langosta), Actividad de Comercialización No.005-M-2024 (mixto) y Actividad de Comercialización No.005-P-2024 (peces), a la empresa **SALVA MAR, S.A.**

SEGUNDO: COMUNICAR a la analista de la ARAP en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio de Comercio e Industria (MICI) de la presente Resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo 13 de 1 de noviembre de 2023.

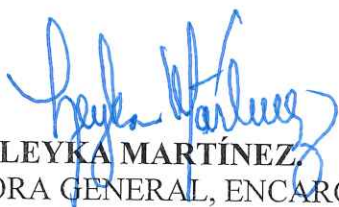


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al representante legal, de la suspensión provisional de las Licencias de Actividades Conexas a la Pesca o a la Acuicultura de la empresa **SALVA MAR S.A.**, siendo las 8:00 a.m. del día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, el día tres (3) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ,
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

